"En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática."

CONTRATO N° CN-JUR-100/20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"** Y POR LA OTRA, **"DE ANDA, TORRES, GALLARDO Y CÍA. S. DE R.L. DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JAIME OMAR TORRES PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 07 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.

I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa cuyo objeto es la prestación de servicios de asesoría en las ramas judiciales, administrativas, contables, etc., por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de **"EL PRESTADOR"**.

I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.

I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que su representado es una sociedad legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Monte de Oca, Notario Público número 227 del Distrito Federal; con Registro Federal de Contribuyentes ATG130312QPA. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número con fecha 23 de octubre de 2013.

II.2 Que el C. Jaime Omar Torres Perez, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciseis, otorgada ante la fe del Lic. Julian Real Vázquez, Notario Público número 200 del Distrito Federal.

Escaneado con CamScanner

"En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática."

El C. Jaime Omar Torres Perez, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere **"EL PRD"** para la presente contratación.

II.4 Que conoce las características técnicas del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **"EL PRD"**, toda vez que cuenta con todos los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.

II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de *Reinscripción* número RNP: 201802081098779.

II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Bosques de Duraznos número 61 interior piso 8D, colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11700, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a **"EL PRD"**, para los fines internos y propios del Partido, la regularización fiscal por el período de enero de 2015 a abril de 2020; así como el desarrollo y difusión de política y procedimiento para el entero consolidado de retenciones **federales de Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), por pagos a terceros; exceptuando pagos al extranjero**. Este servicio incluye tres categorías de actividades:

A. *Regularización fiscal*:
1. Por los meses de enero 2015 a abril 2020 (64 meses).
2. Integración de montos y declaraciones presentadas previamente ya sean normales o complementarias por concepto de retenciones de ISR e IVA por pagos a terceros (las retenciones) por los 64 meses. Lo anterior, previa entrega de requerimientos de información y/o documentación por parte del "PRD" al "PRESTADOR" que sea solicitada previamente o durante la ejecución de los servicios por parte del "PRESTADOR".
3. Definición de monto consolidado total de las retenciones presentadas y pagadas previamente, a ser presentado por mes en un solo monto consolidado y por tipo de retención en una última declaración complementaria por cada uno de los 64 meses, considerando posibles montos adicionales pendientes de pago informadas por el personal del "PRD" al "PRESTADOR".
4. Presentación de la declaración complementaria mensual respectiva por cada concepto de retención por el monto total consolidado de cada tipo de retención, integrado con base en las declaraciones y montos pagados previamente y considerando el posible monto adicional pendiente de pago informado por el personal del "PRD" para cada uno de los 64 meses. Para estos efectos, el personal del "PRD" proporcionará al "PRESTADOR", la clave de acceso a los sitios de la autoridad fiscal Servicio de Administración Tributaria para efectos de presentación de declaraciones.

B. *Creación de política y procedimiento*:
1. Creación de la política y procedimiento de alto nivel para el proceso de:

Escaneado con CamScanner

"En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática."

1.1. Integración del monto total consolidado mensual por concepto de las retenciones.
1.2. Preparación de una sola declaración mensual consolidada por cada concepto de retención.
1.3. Presentación oportuna de la declaración mensual indicada anteriormente.
2. La política y procedimiento pudiera requerir también, la creación de formatos estandarizados.

C. *Capacitación – difusión de política y procedimiento creada:*

1. La capacitación estaría integrada por la presentación y difusión de la política y procedimiento creado.
2. Lo anterior, mediante capacitación virtual, a través de plataformas digitales en horario y días previamente convenido, con un máximo de aproximadamente 6 horas y en dos ocasiones. Para estos efectos, "EL PRESTADOR" dependerá del "PRD" para la definición de la fecha y horario para la realización de esta capacitación virtual así como de la organización y plataforma tecnológica y acceso para esos efectos, la falta de definición por parte del "PRD" de estos elementos no constituirán incumplimiento a este contrato por parte de "EL PRESTADOR".
3. Preparación del material a ser presentado (Powerpoint®).
4. La presentación se enfocaría al detalle del nuevo proceso a ser seguido, así como su documentación mediante la política y procedimiento elaborados.

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es de $696,551.72 (Seiscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por $111,448.28 (Ciento once mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.); importe neto a pagar de $808,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados de la siguiente manera:

- $252,000.00 (Doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 4 de mayo de 2020.
- $252,000.00 (Doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 15 de mayo de 2020.
- $252,000.00 (Doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 31 de mayo de 2020.
- $52,000.00 (Cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 15 de junio de 2020.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencias electrónicas, previa presentación de la facturas correspondientes, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 04 de mayo al 30 de junio de 2020.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

SEXTA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y

Escaneado con CamScanner

"En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática."

ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **"EL PRD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "EL PRD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva previa notificación a **"EL PRESTADOR"** por escrito. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurran razones de interés general, **"EL PRD"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a **"EL PRESTADOR"**, sin responsabilidad alguna para **"EL PRD"**, cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA.- RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en caso de que la otra viole o incumpla alguna de las disposiciones del presente contrato y que tal violación o incumplimiento no sea remediado dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que la parte afectada notifique a la otra la existencia de tal incumplimiento o violación.

DÉCIMA PRIMERA.- Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión de **"EL PRESTADOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA .- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante **"EL PRD"**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Escaneado con CamScanner

"En la versión pública que se encuentra a disposición, se eliminan datos personales clasificados como confidenciales (firma del representante legal del prestador de servicios; número de escritura pública, y domicilio particular), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para obtener el consentimiento tácito, o en su caso, expreso, se puso a disposición de las personas titulares de datos personales, con carácter proveedores y/o prestadores de servicios el Aviso de Privacidad del Departamento Jurídico adscrito a la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática."

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

POR "EL PRD"

C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

C. JAIME OMAR TORRES PEREZ
APODERADO LEGAL DE:
DE ANDA, TORRES, GALLARDO Y CÍA.
S. DE R.L. DE C.V.

POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN ARMANDO HERNÁNDEZ MEJÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Revisó: SGG

Escaneado con CamScanner